

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

- 19094** *Resolución de 24 de noviembre de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones personales concedidas a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y en la Resolución de 13 de abril de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 4 de mayo de 2010), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan dichas subvenciones, se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo al crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria 31.34.487.6.

Asimismo mediante comunicación individualizada se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, con la limitación establecida en el artículo 18.3.d) de la citada ley, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.–La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.

ANEXO**Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla**

Han sido concedidas 182 subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla, por un importe total de 153.105,53 euros, conforme al cuadro adjunto, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

	Subvenciones concedidas	Cuantía – Euros
Ciudad de Ceuta.	73	55.200,61
Ciudad de Melilla	109	97.904,92
Total.		153.105,53